



n a t i o n a l
IMMIGRATION
p r o j e c t
of the National Lawyers Guild

*El colectivo de Justicia para los Musulmanes y El proyecto de imigración del Gremio Nacional de Abogados

Conozca sus derechos en el toque de queda en DC¹

17 de enero de 2020

Después de que los partidarios de Trump y los insurreccionistas de extrema derecha invadieron el Capitolio de los EE.UU. el 6 de enero de 2021, la alcaldesa Bowser de Washington DC declaró un estado de emergencia pública, que incluía [un toque de queda](#) que se extendía desde las 6 de la tarde del 6 de enero de 2021 hasta las 6 de la mañana del 7 de enero de 2021 para todas las personas dentro del Distrito. **La alcaldesa [ha extendido](#) la emergencia pública hasta el 21 de enero de 2021, lo que le permitiría imponer de nuevo un toque de queda en cualquier momento durante ese período.**

En los últimos días, ha habido una fuerte presencia policial en DC, incluyendo la presencia de más de 20.000 miembros de la Guardia Nacional. Las calles y estaciones de metro de la región han sido [cerradas o limitadas](#) antes de la inauguración. Se han establecido [puestos de control de seguridad](#) donde las fuerzas del orden han estado comprobando la identificación de las personas y limitando el tráfico de vehículos. Damos el consejo firme a los residentes y visitantes **a evitar viajes innecesarios durante este tiempo, a tomar precauciones y a ser conscientes de sus derechos cuando interactúen con las fuerzas del orden.**² Recuerde que tiene derecho a permanecer en silencio, a hablar con un abogado antes de responder a cualquier pregunta y a negarse a ser registrado.

Actualmente, no hay toque de queda en el Distrito de Columbia. Si se emite otra orden de toque de queda, actualizaremos este recurso para incluir más información relevante. Sin embargo, deben estar preparados en el caso de que se establezca un toque de queda. Basándonos en la

¹ Esta información es un recurso para la comunidad y no constituye un consejo legal.

² Revise estas guías de la ACLU-DC (<https://www.acludc.org/en/know-your-rights-stop-and-frisk>) y del NLG (<https://www.nlg.org/know-your-rights/>)

última orden de toque de queda emitida el 6 de enero, aquí hay algunas cosas que esperar y planificar.

¿Qué podría decir una orden de toque de queda?

La orden de toque de queda del 6 de enero se aplicó a todas las personas en el Distrito de Columbia entre las 6pm del 6 de enero y las 6am del 7 de enero. Durante esas horas, a ninguna persona se le permitía "caminar, andar en bicicleta, correr, holgazanear, estar de pie, montar en scooter o en coche u otro medio de transporte en cualquier calle, callejón, parque o cualquier otro lugar público dentro del Distrito".³

Las violaciones de la orden fueron castigadas con una multa de hasta 300 dólares o prisión por no más de 10 días.

¿Quién podría estar exento?

Bajo la orden de toque de queda del 6 de enero, las personas que realizan tareas esenciales o participan en actividades esenciales, incluyendo los medios de comunicación y los trabajadores de salud estaban exentos cuando realizaban funciones esenciales. También se permitió a los trabajadores exentos viajar hacia y desde sus funciones esenciales. Cualquier otra orden de toque de queda emitida durante el estado de emergencia pública probablemente contendría estas exenciones.

¿Cómo puedo recibir actualizaciones sobre los toques de queda, cierres de calles, actualizaciones de tránsito, etc.?

Para recibir actualizaciones de texto del gobierno de DC sobre seguridad pública, cierre de calles, alertas meteorológicas, actualizaciones de tránsito, y más, envíe un mensaje de texto que dice INAUG2021 al número 888-777.

¿Qué pasa si tengo que trabajar entre las 6pm y las 6am?

Si es un trabajador esencial⁴, entonces debe llevar consigo una prueba de empleo, como una tarjeta de identificación o una insignia, un talón de pago reciente o una carta de su empleador que

³ Gobierno del Distrito de Columbia, la alcaldesa Bowser ordena el toque de queda en toda la ciudad a partir de las 6PM del día de hoy (6 de enero de 2021), <https://mayor.dc.gov/release/mayor-bowser-orders-citywide-curfew-beginning-6pm-today>

⁴ La Orden de la Alcaldesa 2020-053 contiene una lista de los negocios esenciales y las funciones esenciales del gobierno. Ver Cierre de Negocios No Esenciales y Prohibición de Grandes Reuniones durante la Emergencia de Salud Pública por el Novedoso Coronavirus 2019 (COVID-19), Orden dla alcaldesa 2020-053 (24 de marzo de 2020), https://mayor.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/mayormb/release_content/attachments/Mayor%27s%20Order%2020-053%20Closure%20of%20Non-Essential%20Businesses%20and%20Prohibiti....pdf

Si se requiere que se presente a trabajar en persona para un Negocio Esencial o una función esencial del Gobierno, es probable que esté exento del toque de queda.

confirme que está realizando un trabajo esencial entre las horas del toque de queda y que necesita viajar hacia y desde el trabajo durante esas horas.

¿Qué pasa si no soy ciudadano y me paran durante el toque de queda?

Si es un trabajador esencial, la única información que necesita para mostrar a las autoridades es que está autorizado a salir después del toque de queda. Si es detenido por la policía que hace cumplir el toque de queda, no revele afirmativamente su estado de inmigración o su origen nacional. No es necesario que responda a preguntas sobre su estado de inmigración o su origen nacional.⁵

Se le puede pedir que muestre una identificación si es detenido en su vehículo o en los puntos de control de seguridad - si es posible, le aconsejamos que muestre una identificación de DC o una identificación municipal que no revele su estado de inmigración. No debe mostrar ninguna identificación extranjera (pasaporte extranjero, tarjeta de identificación extranjera) u otras formas de identificación que revelen su estado de inmigración, incluyendo permisos de trabajo, si es posible.

Si me arrestan durante el toque de queda, ¿será un problema para mi estatus migratorio?

El impacto de cualquier arresto depende de muchos factores, incluyendo su historial de inmigración y cualquier contacto previo con el sistema legal criminal. Es probable que la violación del toque de queda en sí misma no sea un delito que implique depravación moral o un delito agravado, ambos podrían desencadenar un procedimiento de expulsión o impedirle obtener beneficios de inmigración en determinadas circunstancias. Sin embargo, podría presentar dificultades si tienes DACA o TPS. Debe consultar a un abogado de inmigración para determinar el impacto que una violación del toque de queda podría tener en su estatus.

Para calificar para DACA, una persona no debe tener una condena por un delito grave, una condena por un delito menor significativo, o tres o más condenas por delitos menores no significativos⁶. La violación del toque de queda en DC probablemente se clasificaría como un delito menor no significativo. Si usted es un beneficiario de la DACA y tiene dos o más condenas por delitos menores no significativos, entonces una violación del toque de queda puede afectar su estatus.

⁵ El Departamento de Policía Metropolitana tiene una política que generalmente prohíbe a los agentes de policía hacerle preguntas sobre su ciudadanía, inmigración o estado de residencia.

⁶ Un delito grave es una ofensa que se castiga con una pena de prisión de más de un año. Un delito menor es una ofensa punible con prisión de un año o menos, pero más de cinco días. Un "delito menor significativo", para los propósitos de DACA, es un delito menor de violencia doméstica, abuso o explotación sexual, posesión o uso ilegal de un arma de fuego, venta (distribución o tráfico) de drogas, robo o conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas, o cualquier otro delito menor por el cual el individuo fue sentenciado a tiempo en custodia de más de 90 días. Véanse las preguntas más frecuentes de la DACA, https://www.uscis.gov/humanitarian/humanitarian-parole/frequently-asked-questions#criminal_convictions

El estatus de TPS puede ser revocado si una persona es condenada por un delito grave o dos o más delitos menores.⁷ La violación del toque de queda en DC probablemente se clasificaría como un delito menor. Si tienes el estatus TPS y tienes una o más condenas por delitos menores, entonces una violación del toque de queda puede afectar tu estatus.

Si eres arrestado durante las horas de toque de queda, podrías ser acusado de violaciones adicionales que este recurso no cubre. [Conozca sus derechos](#) cuando interactúe con las fuerzas del orden.

¿Puedo participar en las protestas?

Las personas que protestan pueden ser arrestadas por violar el toque de queda. Si planea participar en protestas durante el horario de toque de queda en DC, asegúrese de conocer sus derechos cuando interactúe con las fuerzas del orden. [El Colectivo de Justicia para los Musulmanes](#) y [NIPNLG](#) recomiendan que si es posible, la gente **debe evitar el centro de DC hasta después de la inauguración**. También puede seguir a nuestros grupos en Twitter para cualquier desarrollo, incluyendo [Sanctuary DMV](#), [ACLU-DC](#), y [Stop Police Terror DC](#).

¿Qué pasa si accidentalmente estoy fuera de casa después del toque de queda?

En la medida de lo posible, aconsejamos permanecer en casa durante el toque de queda y también evitar el centro de DC ya que será imposible moverse por la ciudad. Tenga en cuenta que DC cerrará los estacionamientos y numerosas estaciones de metro de la ciudad. Si accidentalmente sale en público durante el toque de queda, trate de llegar a casa lo más rápido posible. Hemos incluido algunos recursos a continuación si necesita ayuda.

¿Qué pasa si mi jefe no me deja salir del trabajo y no soy un trabajador esencial?

Según [la Orden de la Alcaldesa 2020-127](#), los negocios no esenciales están obligados a teletrabajar, excepto el personal presencial necesario para apoyar las operaciones comerciales mínimas. Si usted no es un trabajador esencial y se le exige que se presente a trabajar en persona durante las horas de toque de queda, debe obtener una carta de su empleador confirmando y explicando por qué necesita viajar hacia y desde el trabajo durante las horas de toque de queda. Tenga en cuenta que todavía existe el riesgo de que sea arrestado por violar el toque de queda.

¿Qué pasa si necesito ir al hospital?

En la medida de lo posible, le aconsejamos que se quede en casa durante las horas de toque de queda. Si no tiene una emergencia médica, llame a su proveedor de atención médica. Si tiene una emergencia médica, puede llamar a una ambulancia para que lo lleve al hospital. Los proveedores de servicios médicos de emergencia no están cubiertos por el toque de queda.

⁷ Ley: 8 U.S.C. § 1254a(c)(2)(B)(i).

¿Qué pasa si estoy en un ambiente inseguro en mi casa?

En la medida de lo posible, le aconsejamos que permanezca en casa durante las horas de toque de queda. Antes de que el toque de queda entre en vigor, recomendamos que busque otro lugar para quedarse si no está seguro en su casa. Acérquese a uno de los recursos y organizaciones locales que se indican a continuación, que pueden brindarle apoyo.

¿Existen recursos u organizaciones locales a las que pueda acceder durante la emergencia si necesito asistencia?

Números generales de refugios y ayuda mutua de DC	
Casa Ruby - Actualmente ofrece refugio a las personas LGBT de color y sirve como un sitio de refugio de emergencia para cualquiera que lo necesite.	Llamar: 202-596-4122 Correo Electronico: info@casaruby.com
La iglesia de Luther Place: (ofreciendo refugio de emergencia para el 17-20 de enero)	Llamar: 202-743-5030
Línea directa de transportación al refugios: Si necesita solicitar transporte a un refugio o a un programa de día, tenga en cuenta que con los cierres del día 20, será difícil llegar a los individuos.	Llamar: 202-399-7093
Linea directa de Ayuda Mutua de Ward 2: Si necesita apoyo con la entrega de alimentos, llamando a los vehículos para llegar a donde va con seguridad, y conectando con cualquiera de los otros esfuerzos de ayuda mutua del barrio.	Llamar/enviar mensajes de texto: 202-688-5812 Correo Electrónico: w2mutualaid@gmail.com
Para obtener información sobre los refugios para hipotermia y los refugios de baja emergencia	hace clic en este enlace bit.ly/dcshelterdoc
Refugios para la violencia doméstica	
DC Safe (DC Seguro): Agencia de intervención de crisis 24/7 para la violencia doméstica en Washington, DC	https://www.dcsafe.org Telefono: 202-506-2901
My Sister's Place (Casa de mi hermana): Refugio para sobrevivientes de VD que están embarazadas	https://mysistersplacedc.org Telefono: 202-529-5261
District Alliance for Safe Housing (Alianza directa para la vivienda segura) Descripción: El mayor proveedor de viviendas para supervivientes de violencia doméstica y asalto sexual.	Telefono: 202-462-3274 Correo Electrónico: info@dashdc.org

Domestic Violence Resource Project (Proyecto de recursos para la violencia domestica)	La línea directa está disponible para llamar al 202-833-2232 para proporcionar a los sobrevivientes de la violencia doméstica recursos y referencias
Alimentos	
Capital Area Food Bank (Banco de alimentos del área capitolio)	Telefono: 202-644-9800
DC Food Project (Proyecto de alimentos DC) Descripción: Información sobre sitios de comida escolar, restaurantes, organización y otros negocios en el Distrito para proporcionar a las familias acceso a la comida y otras necesidades Correo electrónico: dcfoodproject@gmail.com	Correo Electrónico: dcfoodproject@gmail.com
Ayuda Legal	
ACLU-DC (Union Americana de libertades civiles -- DC)	Internet: acludc.org/intake Correo Electrónico: intake@acludc.org Telefono: 202-601-4269
Law for Black Lives DC (Abogados para las vidas negras)	Línea telefónica de apoyo al arresto: 202-888-1743